

Barrancabermeja,

19 MAY 2026

CUENTA DE COBRO NO.3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

LAURA JULIANA PAEZ LUNA  
C.C. 1.098.749.685 de Bucaramanga ✓


LA SUMA DE:  
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) ✓

POR CONCEPTO DE:  
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA ASISTIR EN LA LABOR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II DEL H.C. ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ; según contrato de prestación de servicios CD-CMB-097-26 ✓

PERIODO COMPRENDIDO:  
29 de marzo al 28 de abril del 2026 ✓

FAVOR CONSIGNAR A:  
Cuenta de ahorros No. 29190226041 DE BANCOLOMBIA

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
LAURA JULIANA PAEZ LUNA  
C.C. 1.098.749.685 de Bucaramanga

## Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, LAURA JULIANA PAEZ LUNA identificada con cedula de Ciudadanía N. 1.098.749.685 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro No.3 del contrato CD-CMB-097-26 objeto de esta declaración: ✓

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:  
(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).  
  
( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).  
  
( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)  
  
( ) Rentas no laborales ( rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).  
  
( ) Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **19 MAY 2026**

*Laura J. Paez L.*

Firma:

Nombre: LAURA JULIANA PAEZ LUNA

Documento de Identificación: 1.098.749.685 de Bucaramanga ✓

Celular: 3175762617

Correo : laurajpaezl1712@gmail.com

Dirección: Calle 13 No 11-37

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas, todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



<b>DATOS GENERALES DEL APORTANTE</b>		<b>DATOS GENERALES DE LA PLANILLA</b>	
TIPO IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACION: 1098749695	PERIODO COTIZACIÓN OTROS: 01/11/2021	TIPO DE PLANILLA: 20%
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LAURA JULIANA PAEZ LUNA	OCUPACIÓN: SEPARADO	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 0	INDEPENDIENTES: 20%
CIDUDADMUNICIPIO: CALLE 13 # 11-10 TELEFONO: 3175752	INDICADOR DE ENFERMEDAD: 02-INDEPENDIENTE	MES: marzo AÑO: 2026	25989763
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: PRIVADA	MES: marzo AÑO: 2026	
TIPO EMPRESA: UNICO	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.	FECHA PAGO: (aa/mm/aaaa)	
FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO/PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		NÚMERO AUTORIZACION:	


ADMINISTRADORA NOMBRE: 25-14 COLPENSIONES		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	25-14 COLPENSIONES	EMPLEADOR	\$ 0	LIQUIDACION	\$ 0
SUB-TOTALES:		COTIZANTE	\$ 0	COTIZACION	\$ 0
		SOLIDARIDAD	\$ 0	FSP	\$ 0
		APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	MORA	\$ 0
				APORTES	\$ 384.000
				MORA	\$ 0
				TOTALES	\$ 384.000
				VALOR PAGADO	\$ 384.000

ADMINISTRADORA NOMBRE: EP5005-SANTAS S.A		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	EP5005-SANTAS S.A	EMPLEADOR	\$ 0	LIQUIDACION	\$ 0
SUB-TOTALES:		COTIZANTE	\$ 0	COTIZACION	\$ 0
		SOLIDARIDAD	\$ 0	FSP	\$ 0
		APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	MORA	\$ 0
				APORTES	\$ 300.000
				MORA	\$ 0
				TOTALES	\$ 300.000
				VALOR PAGADO	\$ 300.000

ADMINISTRADORA NOMBRE: 14-7-SEGIROS BOLIVAR S.A		TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD	
CÓDIGO	14-7-SEGIROS BOLIVAR S.A	EMPLEADOR	\$ 0	LIQUIDACION	\$ 0
SUB-TOTALES:		COTIZANTE	\$ 0	COTIZACION	\$ 0
		SOLIDARIDAD	\$ 0	FSP	\$ 0
		APORTES VOLUNTARIOS	\$ 0	MORA	\$ 0
				APORTES	\$ 12.600
				MORA	\$ 0
				TOTALES	\$ 12.600
				VALOR PAGADO	\$ 12.600

EQUIVOCACION DETALLADA APORTES									
PENSION					SEGURIDAD SOCIAL				
IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO	SUBTIPO	SALARIO	TIPO DE	TIPO DE	TIPO DE	TIPO DE	TIPO DE
1	1098749695 LAURA JULIANA	CONTANTE/COTIZANTE	CONTANTE	\$ 2.400.000	SEGUROS	SEGUROS	SEGUROS	SEGUROS	SEGUROS
NOMBRE: LAURA JULIANA					NOMBRE: SEGIROS BOLIVAR S.A				
CÓDIGO: 1098749695					CÓDIGO: 14-7-SEGIROS BOLIVAR S.A				
FORMA DE PRESENTACION: UNICO					FORMA DE PRESENTACION: UNICO				
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE					TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE				
CLASE APORTANTE: PRIVADA					CLASE APORTANTE: PRIVADA				
ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.					ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.				
FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO/PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)					FORMA DE PRESENTACION: APORTANTE EXONERADO/PAGO APORTES SALUD, SEVA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)				
FECHA PAGO: (aa/mm/aaaa)					FECHA PAGO: (aa/mm/aaaa)				
NÚMERO AUTORIZACION:					NÚMERO AUTORIZACION:				
PERIODO COTIZACION OTROS: 0					PERIODO COTIZACION OTROS: 0				
PERIODO COTIZACION SALUD: 0					PERIODO COTIZACION SALUD: 0				
MORA: 0					MORA: 0				
APORTES: \$ 384.000					APORTES: \$ 384.000				
MORA: \$ 0					MORA: \$ 0				
TOTALES: \$ 384.000					TOTALES: \$ 384.000				
VALOR PAGADO: \$ 384.000					VALOR PAGADO: \$ 384.000				

TOTAL PAGADO: \$ 696.600

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>COD: GJUR-F-011</b>
	<b>SOLICITUD DE PAGOS</b>	<b>Versión: 02</b>

**DESEMBOLSO PARCIAL NO.3  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO NO.	CD-CMB-097-26 ✓
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LAURA JULIANA PAEZ LUNA ✓
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.098.749.685 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA ASISTIR EN LA LABOR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II ✓ DEL H.C. ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000). ✓
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS ✓ CALENDARIO,
CDP	26-00061 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ✓
REGISTRO	26-00123 DEL 28 DE ENERO DE 2026 ✓
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (Código 49 en el RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009 - 9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS – Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del 29 de marzo al 28 de abril del 2026, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:


CONCEPTO	TOTAL
ACTA NO.3	\$6.000.000
Deducción pago Seguridad Social	\$696.528
Valor base para descuentos	\$6.000.000

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja a los **19 MAY 2026**

  
**ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**  
 Secretario General del Concejo Municipal  
 Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Emmanuel Arismendi	Abogado Ext.	Emmanuel
Revisión Contable.	Laura Juliana Paez Luna	CONTRATISTA CM	J. J.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>COD: G JUR-F-020</b>
	<b>ACTA PARCIAL</b>	<b>Versión: 2</b>

ACTA PARCIAL NO.3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	CD-CMB-097-26
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	LAURA JULIANA PAEZ LUNA ✓
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.098.749.685 de Bucaramanga
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA ASISTIR EN LA LABOR COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II DEL H.C. ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).✓
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS ✓ CALENDARIO,
CDP	26-00061 DEL 16 DE ENERO DE 2026 ✓
REGISTRO	26-00123 DEL 28 DE ENERO DE 2026 ✓
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (Código 49 en el RUT)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009 - 9111
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS – Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja a los **19 MAY 2026** se reunieron en la secretaría general del Concejo Municipal, LAURA JULIANA PAEZ LUNA contratista, y el Secretario General ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL NO.3 de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el 29 de marzo al 28 de abril del 2026 previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$6.000.000
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	\$0
VALOR A PAGAR ACTA No.3	\$6.000.000

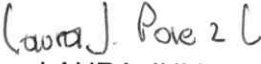
Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:

  
 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS  
 Secretario General  
 Supervisor

  
 LAURA JULIANA PAEZ LUNA  
 C.C. 1.098.749.685 de B/manga

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	Emmanuel Arismendi	Abogado Externo	Emmanuel
Revisión Contable.	Ilona Alvarez	CONTADORA	Ilona